

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 1	

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL Y FAMILIA - MANIZALES

ACUSE DE RECIBIDO

FECHA: Lunes 19 de Octubre del 2020

HORA: 11:21:15

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo(s) suscrito(s) a nombre de; ESTEFANIA OROZCO TORRES, con el radicado; 202000182, correo electrónico registrado; eorozco74363@umanizales.edu.co, dirigido(s) al JUZGADO 1 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20201019112115-28992

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co
8879620 ext. 11600

Señora

**JUEZA DE JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE MANIZALES
E.S.D**

Ref.: **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

DEMANDANTE: LUISA FERNANDA GARCES MEJIA

DEMANDADO: EDISON GRAJALES GONZALEZ

RADICADO DEL PROCESO: 2020-00182

ESTEFANIA OROZCO TORRES estudiante, miembro activo del consultorio jurídico y centro de conciliación “GUILLERMO BURITICÁ RESTREPO” de la Universidad de Manizales, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.1.053.823.798 de Manizales Caldas, obrando en mi condición de apoderado de la señora **LUISA FERNANDA GARCES MEJIA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.788.779 de Manizales Caldas y vecina de esta ciudad, quien se encuentra legitimada para actuar en nombre y representación legal del menor **NICOLAS GRAJALES GARCES**, identificado con Número Único de Identificación Personal 1.054.856.059 de Manizales Caldas, por medio del presente escrito me permito dar respuesta al interlocutorio **No. 493** del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** con radicado **No. 2020-00182**, contra él señor **EDISON GRAJALES GONZALEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.101.305 de Manizales Caldas y domiciliado en la ciudad de Manizales, donde se presenta la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Hasta la presentación de la liquidación en el proceso ejecutivo de demanda de alimentos, el accionado ha incumplido con la obligación a cargo desde el mes de enero de 2020 al mes de octubre de 2020, adeudando a la fecha la suma de **UN MILLON CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE (\$ 1.181.259,25)**, correspondientes al incumplimiento de la obligación, los aumentos de conformidad con el salario mínimo mensual legal vigente y los intereses moratorios que debían efectuarse a la cuota alimentaria desde la fecha que se hizo exigible la obligación hasta que se verifique su pago total.

RELACION DE LAS CUOTAS
AÑO 2.020 SMMLV \$ 877,803

MES	VALOR CUOTA	VALOR PAGADO	SALDO CUOTA	INTERESES 0,5%	INTERESES SALDO CUOTA	MESES EN MORA
Enero	\$ 114.962,67	\$ 0	\$ 114.962,67	\$ 574,81	\$ 5.748,1	10
Febrero	\$ 114.962,67	\$ 0	\$ 114.962,67	\$ 574,81	\$ 5.173,29	9
Marzo	\$ 114.962,67	\$ 0	\$ 114.962,67	\$ 574,81	\$ 4.598,48	8
Abril	\$ 114.962,67	\$ 0	\$ 114.962,67	\$ 574,81	\$ 4.023,67	7
Mayo	\$ 114.962,67	\$ 0	\$ 114.962,67	\$ 574,81	\$ 3.448,86	6
Junio	\$ 114.962,67	\$ 0	\$ 114.962,67	\$ 574,81	\$ 2.874,05	5
Julio	\$ 114.962,67	\$ 0	\$ 114.962,67	\$ 574,81	\$ 2.299,24	4
Agosto	\$ 114.962,67	\$ 0	\$ 114.962,67	\$ 574,81	\$ 1.742,43	3
Septiembre	\$ 114.962,67	\$ 0	\$ 114.962,67	\$ 574,81	\$ 1.149,62	2
Octubre	\$ 114.962,67	\$ 0	\$ 114.962,67	\$ 574,81	\$ 574,81	1
TOTAL 2020	\$ 1.149.626,7		\$ 1.149.626,7		\$ 31.632,55	

SALDO CUOTAS PENDIENTE DE PAGO

\$ 1.149.626,7

INTERESES

\$ 31.632,55

DEUDA TOTAL 2020

\$ 1.181.259,25

NOTIFICACIONES

- Del demandado: EDISON GRAJALES GONZALEZ con cédula de ciudadanía No. 75.101.305 de Manizales Caldas, recibirá las notificaciones en la Calle 55 b con carrera 13 A No. 13 - 26 barrios Villahermosa. Teléfono: 3183027813
- De la demandante: LUISA FERNANDA GARCES MEJIA con cédula de ciudadanía No. 1.053.788.779 de Manizales Caldas, recibirá las notificaciones en la Calle 63 # 35b – 26 Barrio Fátima, Número celular 3126224724 – 3216626056 y correo electrónico: luisamejia1703@gmail.com
- La suscrita las recibe en el consultorio jurídico de la universidad de Manizales avenida 19 Bernardo Arango No 7B – 155 Teléfono: 8879680 Celular: 3113435930 y correo electrónico: eorozco74363@umanizales.edu.co y asistente-area-administrativa@umanizales.edu.co

Del Señor Juez,

Atentamente

ESTEFANIA OROZCO TORRES

C.C. No. 1.053.823.798 de Manizales

Estudiante, miembro adscrito al Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación “Guillermo Buriticá Restrepo” de la Universidad de Manizales.